

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2868

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019 por el que se declaran inversión de interés autonómico las obras de refuerzo de varias juntas de dilatación del edificio Gaspar Melchor de Jovellanos de la Universidad de las Illes Balears

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece en su artículo 36.4 que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El Real Decreto 2243/1996, de 18 de octubre, aprueba las transferencias de las funciones y los servicios en materia de universidades de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el Decreto 204/1996, de 28 de noviembre, hace pública la asunción y la distribución de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de universidades y prevé la perspectiva de la planificación universitaria respecto a la docencia, la investigación, la implantación de nuevos estudios y la construcción de edificios de docencia e investigación.

La Universidad de las Illes Balears se creó mediante la Ley 18/1978, de 15 de marzo, sobre la creación de una universidad con sede en Palma (BOE n.º 66, de 18 de marzo).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la universidad lleva a cabo el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y tiene las siguientes funciones:

- a. La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b. La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c. La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.
- d. La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

Con el fin de prestar los mejores servicios, en diferentes fases se han ido construyendo nuevos espacios dentro del campus de la Universidad de las Illes Balears y se han ido ampliando estos espacios. El año 2002 se puso en funcionamiento el edificio Gaspar Melchor de Jovellanos para acoger los estudios de Derecho y Economía. Con el tiempo, se han detectado ciertas deformaciones y deficiencias en el edificio, sobre las que se han realizado algunas actuaciones, como por ejemplo la reparación de los dinteles de varias ventanas en el patio interior del edificio (años 2016 y 2017).

A raíz de estas incidencias, la Universidad de las Illes Balears encargó un informe técnico externo sobre las lesiones observadas en el edificio a efectos de determinar las causas de la patología y, según el caso, proponer soluciones para reforzar y reparar los elementos afectados.

De acuerdo con este informe, de fecha de 14 de noviembre de 2018, es necesario actuar con urgencia sobre el sellado de las juntas de dilatación del edificio, tanto en forjados como en las paredes de división entre pasillos y aulas. En primer lugar, se aconseja reparar la junta de dilatación de la zona de entrada-bar, que, por prevención, la Universidad ha apuntalado.

Entre otras intervenciones, una de las conclusiones del informe sobre las lesiones recomienda redimensionar y recolocar el neopreno de apoyo para garantizar el comportamiento estructural correcto de las ocho juntas de dilatación del edificio. Además, como consideración final, el informe recomienda apuntalar inmediatamente la junta de dilatación C2-C3, donde se aprecia una ruptura, al menos parcial, de la ménsula de apoyo de la junta.





Con la finalidad de poder reparar las patologías mencionadas y poder retirar el apuntalamiento en condiciones de seguridad, se plantea dividir en dos fases las obras que hay que ejecutar. Para la primera fase, que tiene como objetivo reparar la junta C2-C3, se dispone del proyecto básico y de ejecución del refuerzo de la junta, con cuya ejecución se podrá retirar el apuntalamiento. La segunda fase tiene por objeto redactar un proyecto de reparación de siete juntas de dilatación del edificio.

Las obras previstas son de refuerzo de ocho juntas de dilatación, en todas las plantas, mediante la ejecución de un refuerzo metálico en el interior del edificio, manteniendo siempre su uso docente. Por lo tanto, no se prevé tener que modificar los parámetros urbanísticos de uso, ocupación o edificabilidad.

La valoración económica para llevar a cabo la obra de reparación de las lesiones observadas en el edificio asciende a un importe total de 382.613,18 euros, más otros gastos, como el de redacción del proyecto correspondiente.

De acuerdo con lo que se ha expuesto, el día 14 de noviembre de 2018 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidad un escrito del rector de la Universidad de las Illes Balears con el que solicita una aportación extraordinaria de 382.613,18 euros para la reparación de las lesiones observadas.

El día 20 de diciembre de 2018 se aprobó una aportación extraordinaria de 382.613,18 euros a favor de la Universidad de las Illes Balears para atender la reparación urgente del edificio Gaspar Melchor de Jovellanos.

En fecha de 18 de marzo de 2019 se presentó el proyecto básico y de ejecución de refuerzo de una junta de dilatación del edificio Gaspar Melchor de Jovellanos. Este proyecto tiene como objetivo, únicamente, reparar las patologías de la junta C2-C3 para retirar el apuntalamiento del edificio. El IBISEC supervisó el proyecto en fecha de 20 de marzo de 2019.

El programa del proyecto desarrolla, en la memoria constructiva, las necesidades del sistema de sustentación del edificio para restituir su seguridad estructural y reparar las patologías presentes en las ocho juntas de dilatación, en todas las plantas afectadas. Este programa se divide en dos fases:

Fase 1

Reparación de la junta C2-C3. El programa de ejecución de las obras no puede superar las nueve semanas. El presupuesto de ejecución máximo previsto es de 90.241,81 euros, sin incluir el control de calidad ni el de seguridad y salud, que supondrán un incremento del 1 % y del 2 %, respectivamente, según el proyecto básico y de ejecución supervisado por el IBISEC en fecha de 20 de marzo de 2019.

Fase 2

Reparación de siete juntas de dilatación. El programa de ejecución de las obras no puede superar los cinco meses. El presupuesto de ejecución máximo previsto es de 233.371,37 euros, sin incluir el control de calidad ni el de seguridad y salud, que supondrán un incremento del 1 % y del 2 %, respectivamente.

La solución que se plantea es ejecutar pórticos de estructura metálica nuevos, paralelos a los existentes y duplicando los pilares. Esta intervención incluye todas las plantas que tienen afectadas la junta de dilatación, desde la planta del sótano hasta la planta de la cubierta. Una vez acabada la primera fase de la intervención, se retirará el apuntalamiento.

El planeamiento urbanístico del campus universitario está recogido en su Plan Especial, aprobado el 30 de abril de 1987 (BOCAIB n.º 69, de 2 de junio), el cual se incorporó al PGOU de Palma como sistema general de equipamiento comunitario docente en suelo rústico (SGEC/DO, ficha 43-01-E, del PGOU de Palma).

Los terrenos sobre los que se ubica el campus universitario fueron objeto de un proceso de expropiación. El acta de recepción de las fincas se formalizó mediante una escritura de agrupación de las fincas y la inscripción de la parcela del campus universitario en el Registro de la Propiedad número 2 de Palma con el número de entrada 996 de 1996 (referencia catastral: 9582004-DD6898A-0001-DG).

El día 22 de marzo de 2018 el rector de la Universidad de las Illes Balears solicitó que se declararan inversión de interés autonómico las obras de refuerzo de varias juntas de dilatación del edificio Gaspar Melchor de Jovellanos de la Universidad de las Illes Balears, en la parcela con la referencia catastral 9582004-DD6898A-0001-DG, zona 3, parcelas 3.3. y 3.4, del Plan Especial de 1987 de la Universidad de las Illes Balears (registro n.º L13E23385/2019).

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con la finalidad de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los



ámbitos recogidos en el Decreto Ley. En este sentido, la Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior estima plenamente justificado que se consideren inversión de interés autonómico las obras de refuerzo de varias juntas de dilatación del edificio Gaspar Melchor de Jovellanos del campus de la Universidad de las Illes Balears.

Por todo ello, teniendo en cuenta que es un proyecto del máximo interés general para la población y con la finalidad de darle el mayor impulso posible, lo más adecuado es declarar inversión de interés autonómico las obras de refuerzo de varias juntas de dilatación del edificio Gaspar Melchor de Jovellanos del campus de la Universidad de las Illes Balears, en la parcela con la referencia catastral 9582004-DD6898A-0001-DG, zona 3, parcelas 3.3. y 3.4, del Plan Especial de 1987 de la Universidad de las Illes Balears.

El artículo 7 del Decreto Ley 1/2018 establece que un equipamiento público de uso educativo se considera inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno de las Illes Balears, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para ejecutarlo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, en la sesión de día 29 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, inversión de interés autonómico las obras de refuerzo de varias juntas de dilatación del edificio Gaspar Melchor de Jovellanos del campus de la Universidad de las Illes Balears, en la parcela con la referencia catastral 9582004-DD6898A-0001-DG, zona 3, parcelas 3.3. y 3.4, del Plan Especial de 1987 de la Universidad de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Palma.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de marzo de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

